PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9141348 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9119719 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/24/2026
OBJETO	Contratar los servicios personales de apoyo a la gestión como instructor, para impartir formación profesional en el Programa de Formación Regular (Titulada presencial y/o virtual, complementaria presencial y/o virtual, seguimiento etapa productiva) en las redes de conocimiento: Agrícola y así cumplir las metas y las directrices Plan de Acción para la vigencia 2026
CONTRATISTA	lucy marcela ropero parra
FECHA DE INICIO	2/2/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 48.796.219 COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	
NRO. DE PÓLIZA	25-46-101047838	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	01/26/2026	
FECHA APROBACIÓN	01/26/2026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento		30/04/2026	$4.879.621,90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
NO APLICA			

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la necesidad institucional de garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral en el Centro de Industria y Construcción – Regional Tolima, y conforme a la autorización emitida mediante comunicación interna, se hace necesario adelantar la modificación del lugar de ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos con los instructores relacionados.

De conformidad con la comunicación mediante la cual se autoriza la modificación contractual, esta obedece a la necesidad de habilitar el desplazamiento de los instructores a diferentes municipios del Departamento del Tolima, en función de las necesidades del servicio, lo cual implica ajustar las condiciones

inicialmente pactadas en el contrato, particularmente en lo relacionado con el lugar de ejecución y las condiciones económicas asociadas a dichos desplazamientos.

En ese sentido, mantener el lugar de ejecución inicialmente establecido como “Ibagué y municipios del Tolima” no permite estructurar de manera clara y precisa los mecanismos administrativos y financieros requeridos para el reconocimiento económico de los desplazamientos que deben realizar los instructores en cumplimiento del objeto contractual, ni garantiza una adecuada centralización de la supervisión contractual.

En consecuencia, se considera pertinente y necesario modificar el lugar de ejecución del contrato, fijándolo en la sede principal ubicada en la Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña, contiguo a la Casa de la Moneda, desde donde se ejercerá la coordinación, supervisión y control del contrato, sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.

Así mismo, la presente modificación se realiza con el fin de permitir el reconocimiento económico de los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual en diferentes municipios, garantizando que dichos gastos sean atendidos de manera adecuada conforme a las disposiciones institucionales y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Dicha modificación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, y se realiza en observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, procurando las condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el lugar de ejecución del contrato, pasando de “Ibagué y municipios del Tolima” a la sede ubicada en la Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña, contiguo a la Casa de la Moneda.

6. OBSERVACIONES

- Anexos correo de autorización.

Para constancia se firma 06 de días de mayo de 2026

Rosa Elvira Rubio Prada
Instructora G20